



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2016-00311- 00
DEMANDANTE	ALFONSO ALVAREZ MANA
DEMANDADO	ROSARIO BUENDIA GARZON

Neiva, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA**, del embargo de los bienes que le puedan corresponder al señor ALFONSO ALVAREZ MANA, en el presente proceso de liquidación sociedad conyugal, según lo comunicado por este mismo Despacho dentro del proceso Ejecutivo de alimentos con Rad. 2019-299, propuesto por DANIELA PAOLA ALVAREZ Y OTRO contra el señor ALVAREZ MANA.

Por secretaria, incorpórese la presente decisión en el referido proceso ejecutivo de alimentos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 23 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 89

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO